**LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-011-2018**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA; FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CENTROS Y SEDES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. GRUPO 1: FUMIGACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA.**

**OCTUBRE DE 2018**

**No. Solicitud: 226185**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

# Contenido

INTRODUCCIÓN ..... 5
INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS ..... 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ..... 5
COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA ..... 6
DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE ..... 7
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ..... 8
POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ..... 9
POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD ..... 9
SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS ..... 9
PARTE I ..... 9
CONDICIONES GENERALES ..... 9
CAPÍTULO UNO ..... 12
1. CONDICIONES DE CONTRATACIÒN ..... 12
1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS ..... 12
1.1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 12
1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO ..... 12
1.1.3. PLAZO ..... 13
1.1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC ..... 13
1.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE ..... 14
1.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 16
1.1.7. COSTOS ASOCIADOS ..... 17
1.1.8. FORMA DE PAGO ..... 18
1.1.9. CRONOGRAMA ..... 19
1.1.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES ..... 20
CAPÍTULO DOS ..... 20
2. CONDICIONES GENERALES ..... 20
2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. ..... 20
2.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL ..... 20
2.3 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 21
2.4 TRATO NACIONAL ..... 22
2.5 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD ..... 23
2.6 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS ..... 23
2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ..... 24
2.8 CONFLICTOS DE INTERESES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.9 CONSULARIZACIÓN ..... 24
2.10 APOSTILLAJE ..... 24
2.11 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ..... 25
2.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ..... 25
2.13 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES. ..... 25
2.14 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. ..... 26
2.15 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ..... 26
2.16 ACLARACIONES ADICIONALES Y LÍMITE PARA SOLICITARLAS ..... 27



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2.17 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 27
2.18 CONDICIONES PARA PARTICIPAR. ..... 28
2.19 COMUNICACIONES ..... 29
2.20 COMUNICACIÓN INTERACTIVA ..... 29
2.21 RETIRO DE LAS PROPUESTAS ..... 29
2.22 CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS) ..... 29
2.23 DILIGENCIA DE CIERRE. ..... 30
2.24 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 30
2.25 REGLAS DE SUBSANABILIDAD ..... 31
2.26 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 32
2.27 PUBLICACIÓN DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN ..... 32
2.28 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN ..... 32
2.29 CAUSALES DE RECHAZO. ..... 33
2.30 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 34
CAPÍTULO TRES ..... 35
3. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES ..... 35
3.1 ADJUDICACIÓNDEL PROCESO ..... 35
3.2 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ..... 35
3.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. ..... 36
3.4 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO. ..... 36
3.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA. ..... 37
PARTE II ..... 37
CAPÍTULO CUATRO ..... 37
4. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES JURIDICOS ..... 38
4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 38
4.2 APODERADOS. ..... 38
4.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE ..... 38
4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL ..... 39
4.4.1. PERSONAS JURIDICAS ..... 39
4.4.2. PERSONAS NATURALES ..... 39
4.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS ..... 39
4.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ..... 40
4.6 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA) ..... 41
4.7 PERSONAS EXTRANJERAS ..... 43
4.8 PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (PSF). ..... 44
4.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO ..... 45
4.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ..... 46
4.11 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME. ..... 47
4.12 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL) ..... 47



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4.13 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ..... 47
4.14 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) ..... 48
4.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS ..... 48
4.16 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES ..... 48
4.17 AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA ..... 48
CAPÍTULO CINCO ..... 49
5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TÉCNICOS ..... 49
5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE ..... 49
5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ..... 49
5.1.2. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ..... 50
5.1.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE ..... 56
5.1.3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES ..... 57
5.1.4. PROPUESTA TÉCNICA ..... 58
CAPÍTULO SEIS ..... 58
6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES FINANCIEROS ..... 58
CAPÍTULO SIETE ..... 63
7. PROPUESTA ECONÓMICA ..... 63
7.1 CONSIDERACIONES DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II ..... 64
7.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ADJUNTA AL SECOP II ..... 64
7.3 VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: ..... 65
7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD ..... 66
CAPÍTULO OCHO ..... 66
8. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES ..... 66
8.1 CRITERIOS PONDERABLES ..... 66
8.1.1. RECURSO HUMANO ADICIONAL (29 PUNTOS). ..... 67
8.1.2. SERVICIOS ADICIONALES GRUPO 1 Y 2 (20 PUNTOS). ..... 68
8.1.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO. ..... 69
8.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) – 10 PUNTOS. ..... 69
8.2 FACTOR ECONOMICO – MAXIMO 400 PUNTOS ..... 70
CAPÍTULO NUEVE ..... 74
9. CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 74
9.1 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL ..... 75
9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA ..... 76
9.3 RETIRO DE LA OFERTA ..... 76
9.4 INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 76
9.5 RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. ..... 76
CAPÍTULO DIEZ ..... 77
10. MINUTA DEL CONTRATO ..... 77



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente proyecto de pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Licitación Pública establecida por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con la publicación y trámite del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato.

## INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano1 y de LA SECRETARÍA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que LA SECRETARÍA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA SECRETARÍA, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos

[1]Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

**COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA**

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar conlusiones tiene como objeto permitir la sana competencia dentro de las empresas que se encuentren en permanente pugna para procurar la conquista de un mercado de bienes o servicios, implementando para ello sus mejores esfuerzos y estrategias. Será entonces el mercado, un espacio propicio para que los agentes económicos en competencia provean a los consumidores de los bienes y servicios que guarden la mejor relación precio – calidad.

Esta sana competencia que se exige de los competidores en el mercado, no sólo se requiere para la conquista de los consumidores del sector privado, sino también cuando el Estado acude al mercado con el objeto de obtener los bienes y servicios que requiere para la prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

La colusión no es una conducta que afecta solamente a los demás oferentes que no participaron en un acuerdo colusorio, sino que consecuentemente tiene un impacto directo en el mercado al incrementar los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público. En efecto, los contratos estatales representan valiosas oportunidades de negocios para cualquier particular. Esta característica los hace nichos propicios para la colusión en virtud del tamaño de las contrataciones, los montos involucrados y la complejidad en la normatividad. Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las adquisiciones del sector público representan hasta el 15% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que convierte a la contratación pública en un componente importante de la actividad económica de cualquier país, y hace a su vez urgente y necesario el diseño de políticas orientadas a la disminución y detección de la colusión en las licitaciones públicas. el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que LA SECRETARÍA advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

[2] Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

**a.** Que el oferente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
**b.** Que los precios de la oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
**c.** No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social.
**d.** No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
**e.** No invitar a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
**f.** Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de sanciones adelantado por la Superintendencia de Industria y Comercio en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia se comprometen a poner en conocimiento de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta presentada es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009 en sus disposiciones vigentes, Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
**g.** Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
**h.** No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
**¡.** Que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

## DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Al momento de cargar la oferta en la plataforma SECOP II, el oferente deberá marcar como reservados o confidenciales únicamente aquellos documentos que por disposición legal o su naturaleza ameriten tal limitación en cuanto a su conocimiento público.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Abstenerse de fijar en la oferta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su oferta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

**NOTA: En todo caso, en caso de advertirse algún error, carencia o inconsistencia en el contenido de los documentos que integran el expediente administrativo del proceso de selección, los interesados deben informar a la Entidad de tal circunstancia, ya que no podrá oponerse esta posteriormente ante la entidad. En tal caso la SDIS hará la interpretación del pliego de condiciones aplicando los principios que rigen la actividad administrativa y la contratación estatal.**

**Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Secretaría Distrital de Integración Social.**

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

En el presente proceso de selección los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones, y se otorga la posibilidad de presentar observaciones. Todas las actuaciones de la SDIS dentro del proceso de selección son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, tanto en forma física como en la plataforma SECOP II en lo referente al proceso de selección.

En el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición legal sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior, las ofertas serán publicadas a través de la plataforma SECOPII para que los interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento del principio de transparencia, la SDIS garantiza que en el pliego de condiciones:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los elementos necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción del Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

## POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

## POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

Identificar los Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos, Protocolos, Formatos, Riesgos, Indicadores, Acciones de Mejora y demás Directrices Aplicables a su Gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

## SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**Nota:** Las partes acordarán que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

## PARTE I

## CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, estudios previos, anexo técnico y demás documentos que lo componente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.**

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Estatal, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que, mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. En el caso de publicación de una adenda, estando ya cargada una oferta en el SECOP II, el oferente deberá dar "aplicar" a la misma o retirar la oferta para realizar la modificación correspondiente, cerciorándose de cargarla nuevamente antes del cierre del proceso de selección.
- Identifique su propuesta esté radicada a través del SECOP II en la forma indicada en este documento.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora límite establecidas en el SECOP II para la presentación de las propuestas. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar o por medio diferente al señalado por este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse a través de mensaje u observación en el proceso de selección en el SECOP II, cuya respuesta se emitirá en mensaje público; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la SDIS antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual, salvo por aquellos que el pliego autorice expresamente.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (valor exacto con DÉCIMALES), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- **La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la SDIS y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la SDIS no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia jurídica financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia y cuidado.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la SDIS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y en la Carrera 7 No 32- 16 Piso 20, Subdirección de Contratación.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II con lo cual se presume su



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los actos administrativos y documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender todas las recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta ó la afectación en la calificación de este factor de escogencia:
- Incorpore los anexos solicitados, tanto en el original de la propuesta, como en la respectiva copia.
- Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
- Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
- No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación objetiva de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
- No adicione actividades y/o componentes que **no** son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
- No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida y cantidades de cada una de las actividades requeridas.
- Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético radicado con la propuesta en el SECOP II, no contenga cifras ocultas o que no se vean en el valor total de la misma o altere su contenido de forma que no se pueda realizar la evaluación objetiva de las mismas.
- Ajuste al peso todos los valores solicitados en el anexo Propuesta Económica.
- Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos o formatos solicitados, dado que los valores obtenidos, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta o afectar la calificación del respectivo factor de escogencia.
- En caso de existir contradicciones entre el pliego de condiciones y sus soportes con la normatividad que rige la actividad contractual del estado prevalecerá esta última.
- **Verificar que los documentos presentados en la propuesta se encuentren debidamente firmados por quien corresponda.**

# CAPÍTULO UNO

## 1. CONDICIONES DE CONTRATACIÒN

### 1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 1.1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA; FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CENTROS Y SEDES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. GRUPO 1: FUMIGACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA.**

#### 1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el(os) contratista(s) adjudicatario(s), realicen los servicios planteados en los diferentes inmuebles de propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable, detallados por grupos a continuación:



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| GRUPO | EQUIPOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **GRUPO 1** | **FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES** | Servicios de fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las diferentes sedes, centros, unidades operativas y de aquellos por los cuales llegare a ser responsable de la Secretaría Distrital de integración Social, ubicadas en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales. |
| **GRUPO 2** | **SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA** | Servicios de mantenimiento de zonas verdes en los inmuebles que son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de aquellos por los cuales llegare a ser responsable, ubicadas en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales. |

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento "**ANEXO TÉCNICO**" que forma parte integral del proceso.

### 1.1.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 1.1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

**GRUPO 1. FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | Nombre |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 21 | Control de plagas |
| 72 | 15 | 40 | Servicios de edificios especializados y comercios |
| 70 | 14 | 16 | Protección de cultivos |
| 76 | 10 | 15 | Desinfección |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**GRUPO 2. SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 70 | 11 | 15 | Plantas y árboles ornamentales |
| 70 | 11 | 17 | Parques, jardines y huertos |
| 70 | 15 | 19 | Recursos Forestales |

### 1.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($1.262.906.910)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

| VIGENCIA | PRESUPUESTO |
|---|---|
| 2018 | 364.104.817 |
| 2019 | 898.802.093 |
| **TOTAL** | 1.262.906.910 |

Para determinar el presupuesto para el presente proceso, se identificó a través de las unidades operativas y demás dependencias que hacen parte de la Secretaría, la necesidad del servicio y se tuvo en cuenta el valor promedio mensual ejecutado por cada uno de los grupos en el último contrato, además se solicitaron cotizaciones actualizadas para sondeo de mercado a las diferentes empresas especializadas en cada grupo a contratar y una vez analizados los resultados de todos los parámetros, se llegó al valor requerido para este proceso de selección.

El análisis para determinar el presupuesto por grupo fue el siguiente:

**GRUPO 1: FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.**

| TIPO | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|
| FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES | 315.848.502 |
| DESINFECCIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCION) | 478.363.701 |
| **TOTAL PRESUPUESTO GRUPO** | **794.212.203** |

| AÑO | VALOR |
|---|---|
| 2018 | 263.915.266 |
| 2019 | 530.296.937 |
| **TOTAL** | **794.212.203** |

**GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

| TIPO | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|
| EMPADRIZACIÓN | 934.057 |
| MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES | 543.210 |
| PODA DE CESPED | 359.801.921 |
| PODAS DE EQUILIBRIO | 21.675.889 |
| SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS | 51.897.844 |
| TALA DE ARBOLES | 20.257.792 |
| PODA DE CERCA VIVA | 5.268.192 |
| ROCERÍA | 2.102.809 |
| MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES VERTICALES | 6.212.993 |
| **TOTAL PRESUPUESTO GRUPO** | **$468.694.707** |

| AÑO | VALOR |
|---|---|
| 2018 | 100.189.551 |
| 2019 | 368.505.156 |
| **TOTAL** | **468.694.707** |

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se distribuirá en dos (2) Grupos de la siguiente manera:

| GRUPO | EQUIPOS | VIGENCIA | VALOR A CONTRATAR | VALOR A CONTRATAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES | 2018 | 263.915.266 | $ 794.212.203 |
| | | 2019 | 530.296.937 | |
| 2 | SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA | 2018 | 100.189.551 | $ 468.694.707 |
| | | 2019 | 368.505.156 | |
| PRESUPUESTO TOTAL | | | | $ 1.262.906.910 |

**NOTA 1:** El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica que presente para el Grupo que desee participar, se deberá efectuar con **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste** para cada uno de los suministros y servicios y por lo tanto el contrato que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos OFERTADOS Y ADJUDICADOS.)

**NOTA 2:** El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por **el valor total de la oferta económica del proponente adjudicatario para cada grupo**.

**NOTA 3:** Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

**NOTA 4**: Los contratos serán de **ejecución abierta**, es decir que se ejecutarán a medida que se vayan requiriendo los suministros y servicios, durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato suscrito, de conformidad con los **precios unitarios fijos** ofertados y el presupuesto establecido para cada grupo, de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente a quien se le adjudique el respectivo contrato.

**NOTA 5:** Los valores unitarios ofrecidos en cada grupo al que se presente los proponentes, no podrán sobrepasar los valores topes unitarios máximos **CON IVA** para cada grupo, establecidos por la entidad **y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica**, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA en el grupo que corresponda.

**NOTA 6**: Las cantidades de servicios o bienes podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

### 1.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar este proceso, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. (s):

| | | |
|---|---|---|
| **No. de CDP** | 13199 | |
| **No. de Proyecto** | 1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO | |
| **Modalidad** | 02-16-137-1118-01-001-XXX-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los servicios de lavado de tanques, fumigación y jardinería en las diferentes unidades operativas y administrativas | |
| **Componente del Gasto** | 01-03-0073 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral | 104.568.454 |
| | 01-03-0075 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez | 11.563.202 |
| | 01-03-0076 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud | 8.354.369 |
| | 01-03-0077 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia | 6.737.225 |
| | 01-03-XXX0 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia | 232.881.567 |
| **Valor CDP** | **$364.104.817** | |
| **VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO** | **$364.104.817** | |

**AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS (2019)**

Así mismo, para respaldar este proceso, mediante el artículo 3 del Decreto 816 de 2017 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019.

Para la vigencia fiscal 2019 se cuenta con la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($898.802.093)**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Extra - Presupuestal No. 96 del 16 de julio de 2018.

| | |
|---|---|
| **No. de CDP** | 96 |
| **No. de Proyecto** | 1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO |
| **Modalidad** | 02-16-137-1118-01-001-XXX-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los servicios de lavado de tanques, fumigación y jardinería en las diferentes unidades operativas y administrativas |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| | | |
|---|---|---|
| **Componente del Gasto** | 01-03-0073 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral | 334.920.922 |
| | 01-03-0075 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez | 18.103.834 |
| | 01-03-0076 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud | 9.051.917 |
| | 01-03-0077 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia | 202.336.964 |
| | 01-03-0078 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Adulto Mayor | 34.610.270 |
| | 01-03-0080 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia | 299.778.186 |
| **Valor CDP** | **$898.802.093** | |
| **VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO** | **$898.802.093** | |

### 1.1.7. COSTOS ASOCIADOS

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| **RETEFUENTE** | Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta 4%<br><br>**Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.** |
| **RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)** | Actividades de apoyo a la agricultura 9.66%<br>Actividades combinadas de apoyo a instalaciones 9.66%<br>Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 9.66%<br><br>**Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.** |
| **ESTAMPILLAS:** | * BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%)<br>* PROCULTURA (0.5 %)<br>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto)<br><br>**Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.** |
| **IVA (Impuesto Valor Agregado)** | Diecinueve por ciento (19%). |
| **RETEIVA** | 15% sobre el IVA facturado.<br><br>**De acuerdo a sus características tributarias.** |
| **COSTOS Y GASTOS:** | Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| | las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.<br><br>Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. |

**NOTA 1:** El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato.

**NOTA 2:** EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE 3.6%, ES DECIR, ADEMÁS DEL I.V.A, RETEFUENTE Y DEMÁS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN 3.6% DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES Y ÉSTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL, SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

### 1.1.8. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas (1 al 30 de cada mes) según los bienes y servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior según la descripción técnica de los servicios a contratar, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

**NOTA 1:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

**NOTA 2:** Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

**NOTA 3**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

**NOTA 4:** Los pagos de los bienes y servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a: 1) la radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos: a) el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo; b) la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, d) los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y e) los demás soportes de ejecución del período respectivo; 2) la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y 3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

### 1.1.9. CRONOGRAMA

| | Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|---|
| **01** | Publicación aviso de convocatoria pública. | 11 de octubre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **02** | Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y anexos técnicos. | 11 de octubre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **03** | Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | 12 al 26 de octubre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **04** | Respuesta y publicación de las observaciones. Presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones. | 29 de octubre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **05** | Apertura del proceso. | 29 de octubre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **06** | Publicación de pliego de condiciones definitivo. | 29 de octubre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **07** | Audiencia de revisión definitiva de riesgos y de aclaraciones al pliego de condiciones si es solicitada por los interesados. | 30 de octubre de 2018 a las 10:00 am | AUDITORIO SDIS PISO 25° CARRERA 7 NO 32-16 |
| **08** | Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo. | Desde el 30 hasta el 31 de octubre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **09** | Respuestas y publicación de las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones. | 01 de noviembre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **10** | Fecha límite para publicación de adendas | 01 de noviembre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **10** | **Cierre (fecha límite para presentación de propuestas).** | **08 de noviembre de 2018 10:30 am** | **SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO** |
| **11** | Verificación de requisitos habilitantes. | 8 al 09 de noviembre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| 12 | Determinación método calificación económica | **PARA LA DETERMINACIÓN DEL MÉTODO SE TOMARÁN LOS PRIMEROS DOS DECIMALES DE LA (TRM) TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO PUBLICADA POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA QUE RIJA PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL CIERRE.** | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **13** | Publicación del informe de evaluación preliminar. | 14 noviembre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **14** | Traslado, período para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y plazo máximo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes. | 15 al 21 de noviembre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **15** | Publicación del documento de respuesta a | 23 de noviembre de 2018 | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| Actividad | | Fecha | Lugar |
|---|---|---|---|
| | observaciones del informe de evaluación preliminar, consolidado de proponentes habilitados y publicación del informe de evaluación final | | |
| **16** | Audiencia de adjudicación. | 27 de noviembre de 2018<br>10:00am | AUDITORIO SDIS PISO 25°<br>CARRERA 7 NO 32-16 |
| **17** | Firma del contrato. | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acta de audiencia de adjudicación | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **18** | Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes | SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO |

### 1.1.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de pliego de condiciones, en documento independiente que hace parte integral del presente proceso

# CAPÍTULO DOS

## 2. CONDICIONES GENERALES

### 2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 al 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

### 2.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por la SDIS en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes, cuando aplique.
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- Las adendas si a ello hubiere lugar.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (adjudicación o declaratoria de desierto).
- El/ los contrato/s que se celebren
- Los demás actos administrativos y documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso contractual.

## 2.3 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-13" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).

El resultado del citado análisis es el siguiente:



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Costa Rica | | SI | NO | NO APLICA | NO APLICA |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| México | | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Triángulo Norte | El Salador | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina de Naciones | | SI | SI | NO | SI |

Por lo anterior, el presente proceso de selección está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: a) Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú); b) Chile; c) Estados AELC; e) Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); f) Unión Europea; y f) la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

## 2.4 TRATO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, la SDIS debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

## 2.5 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en **http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad,** y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Secretaría otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 2.6 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

## 2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Proponente declarará y se entiende bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO CARTA DE PRESENTACION** que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

## 2.8 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

## 2.9 APOSTILLAJE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

**Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

## 2.10 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.com, plataforma SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la Secretaría revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

## 2.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en la presente Licitación podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las personas que requieran consultar los pliego de condiciones en medio impreso lo pueden hacer mediante solicitud escrita, en la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la **Carrera 7 No 32-16 Piso 20 Torre Sur**, en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m, conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso.

## 2.12 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones, mediante los siguientes medios a saber:

Las comunicaciones referentes al proceso de selección deberán radicarse únicamente a través del campo observaciones o mensaje a través de la plataforma SECOP II. Estas deben ser concretas y referirse únicamente a aquellos aspectos técnicos, jurídicos o financieros que contiene el pliego de condiciones.

La SDIS, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

Así mismo, la Secretaría aclara que las observaciones presentadas al contenido del pliego de condiciones definitivo, fuera del término fijado por la entidad para ello, recibirán el trato de una petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la ley 1755 de 2015.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página y www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II durante cualquiera de las 24 horas de la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

## 2.13 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, antes de que resten tres (3) días hábiles para el cierre del proceso de Licitación Pública.

Para ello, la Secretaría podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, que incluirán los documentos expedidos en virtud de la modificación y los cambios en la configuración electrónica del pliego de condiciones vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como válidas para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Secretaría de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito en la página www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

**NOTA 1:** De conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, en ningún caso se podrán expedir adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre de la licitación, ni siquiera para extender el término del mismo[3]. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

## 2.14 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, y en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría realizará la audiencia de Aclaración de Pliegos y Revisión de Riesgos prevista para la presente licitación el día y hora fijada para ella en el numeral 1.4 del presente documento o configurada en el cronograma electrónico de la plataforma SECOP II, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual será publicada en la página Web **www.colombiacompra.gov.co**.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la Secretaría Distrital de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos en los términos del numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

[3] Inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá a través de la página Web **www.colombiacompra.gov.co** , plataforma SECOP II.

Así mismo, en atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Distrital de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá junto con los posibles interesados revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

## 2.15 ACLARACIONES ADICIONALES Y LÍMITE PARA SOLICITARLAS

La realización de Audiencia de Aclaraciones no impide que los interesados si necesitan aclaraciones adicionales sobre el pliego de condiciones, puedan formular consultas dentro del plazo establecido como fecha límite para la solicitud de aclaraciones mediante escrito dirigido a la Subdirección de Contratación. Las comunicaciones referentes al proceso de selección deberán radicarse únicamente a través del campo observaciones o mensaje a través de la plataforma SECOP II. Estas deben ser concretas y referirse únicamente a aquellos aspectos técnicos, jurídicos o financieros que contiene el pliego de condiciones.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por la SDIS, antes de la fecha de cierre de este proceso, mediante su publicación **a través de la plataforma SECOP II,** con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

## 2.16 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente debe presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Deben anexarse todos los documentos requeridos como habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero, de conformidad con el formulario configurado en la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado – Configuración – del enlace el Proceso de Contratación SDIS-LP-011-2018, en el SECOP II. El proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación SDIS-LP-011-2018 para consultar el Proceso de Contratación y crear su oferta. Es importante tener en cuenta que para la presentación de ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la oferta como proponente plural. Para presentar la oferta como proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la oferta – del enlace del Proceso de Contratación SDIS-LP-009-2018 para que el proponente cargue su oferta y adjunte en PDF los documentos solicitados en dichos apartados. El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma. El SECOP II arroja un informe con **la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.**

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

## 2.17 CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

## 2.18 COMUNICACIONES

En la propuesta se deberá informar un número de fax, una dirección física y una dirección de correo electrónico, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que la Secretaría considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. No obstante, las observaciones, respuestas, consultas o requerimientos que se susciten durante el trámite del proceso de selección deberán ser radicadas y consultadas, según el caso, únicamente a través del link "Mensajes" cuando se trate de aclaración de meras inquietudes o la respuesta a requerimientos; o en el link "observaciones" dentro del término establecido para tal fin en el cronograma del proceso de selección.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección, pues se entienden firmados electrónicamente y que provienen directamente de la persona facultada por el proponente, y los términos o plazos que en ellas se señalen serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del mismo.

Así mismo, en caso de fallas en la plataforma del SECOP II, la SDIS cuenta con el correo electrónico licitaciones@sdis.gov.co para efectos de comunicación.

## 2.19 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, recibirá todas las comunicaciones referentes al proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

A través de este aplicativo, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones y en general frente a todas las instancias del proceso de selección. Igualmente, en esta dirección electrónica se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web **www.colombiacompra.gov.co** link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

## 2.20 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta antes de la fecha y hora fijada para el cierre, conforme a las opciones técnicas que para tal fin tenga establecidos la plataforma.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso licitatorio. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre de la licitación. En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

## 2.21 CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas **ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II;** una vez vencido el término para la presentación de las ofertas se

procederá a la publicación de la lista de las mismas a través de la plataforma, conforme a lo estipulado en el cronograma del proceso.

## 2.22 DILIGENCIA DE CIERRE.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus ofertas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso**.**

**En caso que se pretendan radicar ofertas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, el interesado deberá contar con el respectivo certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Comrpa Eficiente, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta; una vez verificada la información contenida en el Certificado directamente con CCE.** De ocurrir lo anterior, la SDIS procederá conforme a la guía que para tal fin tiene establecido Colombia Compra Eficiente.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de los sobres que contiene los documento técnicos y jurídicos de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, de la cual se levantará un acta con la lista de asistencia de los funcionarios de la SDIS que se hagan presentes y la lista de ofertas recibidas que será publicada a través de mensaje público**,** dentro del plazo fijado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, al sobre que contiene la propuesta económica se le dará apertura el día de la audiencia de adjudicación.

## 2.23 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado mediante la Resolución que ordena la apertura del presente proceso, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que la Secretaría, pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

La Secretaría se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica, se publicarán en el campo INFORMES DE EVALUACIÓN en la plataforma SECOP II y permanecerán en la Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 7 Nº 32-16 Piso 20 por un término de cinco (5) días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación en dichos medios, para que los proponentes puedan presentar las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

**a)** Dirigirse a la Subdirección de Contratación de la Secretaría.
**b)** Radicarse **ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II EN EL CAMPO "OBSERVACIONES" DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II** y dentro del término perentorio establecido en el cronograma del proceso de selección.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones. [4]

En todo caso a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar por los proponentes, la Secretaría les dará respuesta previo a la audiencia de adjudicación y se publicará, junto con ellas, el informe final de evaluación final.

## 2.24 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado [5]indicados en los documentos y estudios previos, la SDIS, durante el término de evaluación de las propuestas **requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica**, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.
Los proponentes deberán allegar dentro del término **PRECLUSIVO Y PERENTORIO** que al efecto fije la **SDIS** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta[6].

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de **PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD** del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la SDIS ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente otorgándole un término que deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena del rechazo de la oferta.

[4] De acuerdo con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

[6] CAUSALES DE RECHAZO "(.) 10). Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad. (.)".



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**Parágrafo 1**: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

**Parágrafo 2**: Las respuestas deberán ser radicadas a través de mensaje dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

**Parágrafo 3:** En todo caso, en cuanto a la subsanabilidad de las ofertas, se aplicará lo establecido en el Parágrafo Primero Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

## 2.25 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los informes de evaluación de las propuestas de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica permanecerán en la Subdirección de Contratación de la SDIS carrera 7 No 32-16 Piso 20, y se publicarán en la plataforma SECOP II, donde estarán en traslado por el término de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** indicados en el **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas a través de la misma plataforma dentro del término perentorio establecido para tal fin.

Durante el mismo término esos informes permanecerán en la Subdirección de Contratación de la SDIS carrera 7 No 32-16 Piso 20, según lo publicado en el medio de comunicación electrónica atrás citado con el fin de que los proponentes que así lo deseen los puedan consultar en medio físico.

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**NOTA: En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la SDIS proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.**

## 2.26 PUBLICACIÓN DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

La SDIS en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones presentadas en el periodo respectivo junto con el informe de evaluación final de las ofertas.

No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 3 del Artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, responderá en audiencia la adjudicación las observaciones que se presenten en el desarrollo de la misma.

## 2.27 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 10 y 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, subrogados por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el artículo 1 de Ley 1882 de 2018 que adicionó los parágrafos 2 y 3 al artículo 80 de la ley 80 de 1993, la adjudicación del presente proceso de licitación se realizará en audiencia pública de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II dentro del plazo fijado en el



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Decreto 1082 de 2015, en la cual los interesados podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad[7]."

**Nota: Una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación económica, se procederá a establecer el orden de elegibilidad.**

La Entidad adjudicará el presente proceso licitatorio al(los) proponente(s) que haya(n) cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al(los) Proponente(s) favorecido(s), (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). La adjudicación es irrevocable y obliga a la SDIS y al Adjudicatario.

## 2.28 CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente no presente junto con su propuesta la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**.
4. Cuando a pesar de haber presentado la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, los datos de la misma en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
5. La omisión en la **"PROPUESTA ECONÓMICA**" del valor de uno o varios ítems o su diligenciamiento en cero (0).
6. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente y/o integrante del mismo, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

[7] Inciso tercero, Parágrafo 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1882 de 2018.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

7. En caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada o se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos, contradictorios que induzcan a error a la Entidad.
8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, **DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO** establecido por la Entidad.
9. Cuando la información acreditada por el proponente en la oferta y contenida en el RUP no adquiera firmeza, a más tardar, dentro del término de traslado de las evaluaciones.
10. Cuando se formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso.
11. Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
12. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del oferente singular (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) para el caso de proponente plural, no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es igual al plazo previsto para la ejecución del contrato que se adjudique y un (1) año más.
14. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación judicial.
15. Cuando la propuesta económica excede el valor del presupuesto oficial.
16. Cuando él [VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA] [VALOR DEL (DE LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) BÁSICOS PROPUESTOS], verificado, sea mayor al 100% del valor oficial respectivo, indicado en el pliego de condiciones; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado para el respectivo Ítem; o cuando cualquiera de sus componentes sea mayor al 100% del respectivo valor oficial.
17. Cuando en la propuesta presentada por Proponente Plural, la misma no se presente de conformidad con lo indicado en el Numeral 2.17 del Pliego de Condiciones.
18. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente por el medio establecido en el Pliego de Condiciones, esto es UNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II. Salvo situación de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE.
19. Cuando frente a un evento de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II, NO se de aplicación por parte del interesado y/o proponente a las instrucciones de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.
20. Cuando a pesar de haber presentado la propuesta en virtud de una indisponibilidad de la Plataforma Transaccional del SECOP II debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE; no se dé aplicación a las instrucciones previstas en la "Guía Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas" (Anexo 1) frente a tal situación.
21. En los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.

## 2.29 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

**a)** Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.
**b)** Cuando no se presenten ofertas.
**c)** Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
**d)** Las demás causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

# CAPÍTULO TRES

## 3. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

### 3.1 ADJUDICACIÓNDEL PROCESO.

El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso selección **se adjudica por grupo** hasta por el valor de la oferta presentada por el proponente a quien se le adjudique el respectivo grupo.

Los proponentes de cada grupo deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de EJECUCIÓN ABIERTA, donde no se tienen definidas las cantidades de servicios finales, las cuales pueden variar por el aumento o la disminución de la demanda en las solicitudes de bienes o servicios enviadas por las diferentes unidades operativas que prestan los servicios sociales, así como de las diferentes Direcciones y Subdirecciones Técnicas de la Entidad.

La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario sin fórmula de reajuste.

**NOTA**: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

### 3.2 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, ante la Secretaría Distrital de Integración Social. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Secretaría Distrital de Integración Social. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

### 3.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. En todo caso, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y los demás documentos que hayan sido expedidos durante el trámite del proceso de selección harán parte del contrato a celebrarse.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

### 3.4 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaria teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9 BOGOTÁ D.C,** una garantía única de cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha del contrato y debe ser aprobada por LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTIA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMAPRO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO.** | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato |
| **CALIDAD DEL SERVICIO.** | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** | Equivalente a 200 SMMLV<br><br>**NOTA:** En todo caso la suficiencia y condiciones del seguro de RCE se constituirá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor del respectivo contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato. |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y/o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### 3.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

En el caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

## PARTE II
# CAPÍTULO CUATRO
## REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Y de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Las condiciones aquí descritas y las adicionales para la correcta adjudicación del proceso, serán las del pliego pliego de condiciones definitivo y/o en las adendas que se produzcan.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el CAPÍTULO II del presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

La **SDIS** procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la SDIS les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **pliego de condiciones.**

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la SDIS les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el **pliego de condiciones.**

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o NO HABIL.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la **SDIS**, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

## 4. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES JURIDICOS

### 4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar en el único tomo de Documentos Jurídicos, Financieros y técnicos, el **FORMATO "Carta de presentación de la Propuesta".**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura o por el apoderado si lo hay.

**El FORMATO No 1 "Carta de presentación de la Propuesta**" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta**.**

### 4.2 APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

### 4.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

### 4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

#### 4.4.1. PERSONAS JURIDICAS

Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, **CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN NO PODRÁ SER SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**. El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

#### 4.4.2. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

**NOTA.** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

#### 4.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura.

### 4.5 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Persona Natural)

En cumplimiento con el Artículo 20 del Título IV de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016 yel artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, la SDIS consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente.

### 4.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el Registro Único de Proponentes se verificará los siguientes requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia del Proponente, y Capacidad de Organización del Proponente. Para tal fin deberá aportar un certificado del RUP cuya fecha de expedición no supere treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

La renovación, actualización y/o inscripción del Registro Único de Proponentes DEBERÁ **ARQUIRIR FIRMEZA,** A MÁS TARDAR, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES, de conformidad con la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**Nota:** En caso inscripción, renovación o actualización del RUP con posterioridad al cierre del proceso de selección, tal información no será tenida en cuenta por la SDIS, de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**".

La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes. Las cámaras de comercio del domicilio principal expiden el certificado de existencia y representación legal cuando se trata de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extrajeras establecidas en Colombia, organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y demás entidades privadas sin ánimo de lucro (guía CCE).

## 4.7 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA)

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas para un mismo grupo, por un mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.
Los consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es) o quien (es) haga (n) sus veces.

Al presente pliego se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal o promesa de sociedad futura.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura,y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que LA SECRETARÍA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Secretaría . La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

  - ✓ Presentar la Propuesta.
  - ✓ Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL relacionados con la Propuesta.
  - ✓ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
  - ✓ Suscribir el contrato aprobándolo a través de los medios y formalidades que establezca la SECRETARÍA, en la plataforma SECOP II.
  - ✓ Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal y/o promesa de sociedad futura, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán tener en cuenta que:
Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

**1)** Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
**2)** Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
**3)** LA SECRETARÍA no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
**4)** En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituida.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**5)** No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
**6)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
**7)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

### 4.8 PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso de que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE**
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

### 4.9 PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (PSF).

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil, se requerirá:

a. Las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio en adelante “C.Co.”, según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.
b. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
c. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
d. Que la vigencia de la sociedad futura deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e. Los integrantes de la promesa de sociedad futura no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la misma, salvo expresa y previa autorización de la Entidad.
f. Indicar la conformación de capital de la sociedad prometida, el cual deberá ser concordante con el porcentaje de participación del proponente plural.
g. Ningún integrante de la promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
h. Se deberá indicar el nombre de la promesa de sociedad futura, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

i. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
j. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

## 4.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas **sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO:** | BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL –<br>NIT: 899.999.061-9 |
| **QUIEN DEBE OTORGARLA:** | Debe ser otorgada por el proponente persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.<br>Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno. |
| **CUANTÍA** | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de la sumatoria del presupuesto oficial de los grupos ofertados. |
| **VIGENCIA:** | No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. |
| **TEXTO:** | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación y grupo o grupos a los que se presenta. |
| **FIRMAS:** | La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

**Nota 1:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, **la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.**

**Nota 2: ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTÍA CUYOS DATOS EN NADA CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.**
**En ningún caso el original de la garantía será devuelto.**

### 4.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente que sea persona jurídica o persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO "Certificación de pago de aportes – persona jurídica"**.

- El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las Entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Para **persona Natural**, deberá allegar las constancias de pago o planillas de los últimos seis (6) meses, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar y aportará el **FORMATO "Certificación de pago de aportes – persona natural".** En caso de contar con empleados a su cargo deberá presentar los correspondientes
**NOTA 1:** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura,



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** si no subsana este requisito habilitante dentro del término preclusivo y perentorio, que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las **CAUSALES DE RECHAZO** en su **numeral 9**, del presente pliego de Condiciones. Que dice: **9. "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la SDIS, DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad.".**

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA 2:**. En caso que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar, en el mismo documento o por separado, una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

### 4.12 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro único de Proponentes. Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

### 4.13 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la **SECRETARÍA** verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal; de la persona natural con establecimiento de comercio, o; de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

### 4.14 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No.5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2XXX de la Contraloría General de la República, la SECRETARÍA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica (incluyendo el representante legal) y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

### 4.15 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

### 4.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 184 de la Ley 1806 de 2016 (Código Nacional de Policía), la SECRETARÍA verificará a través de la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx que la persona natural o el representante legal del proponente singular o los representantes legales de los integrantes del proponente plural, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena del rechazo de la oferta. En ningún caso, si el oferente paga el valor correspondiente y es extraído del RNMC, se habilitará la oferta, pues se trata de una circunstancia posterior al cierre del proceso de selección.

### 4.17 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la SECRETARÍA verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### 4.18 AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.

La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.
En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: **Ingeniería Civil**, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

El proponente persona natural deberá contar con el aval de un ingeniero inscrito y con Tarjeta de matrícula Profesional en la respectiva Rama de la ingeniería (ingeniero civil) con la constancia de vigencia y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: **Ingeniería Civil**, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda), y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de la misma, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval.

En caso de encontrarse un oferente o su(s) representante(s) legal(es) reportado (s) en cualquiera de los registros anteriormente mencionados se procederá al rechazo de la oferta.

# CAPÍTULO CINCO

## 5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, el proponente deberá tener en cuenta, además de lo consignado en este documento, lo dispuesto en el Anexo técnico respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con dichos requisitos y por ello no serán sujetas a evaluación.

### 5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en Anexo Técnico del presente proceso de selección, en este sentido el proponente, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, declarará que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en el transcurso de la ejecución del proceso y del contrato.

#### 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La entidad verificará en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes con la **inscripción e información de experiencia vigente y firme a más tardar a la fecha del cierre** del presente proceso de selección, y en la documentación adicional solicitada al respecto en el presente documento, que el proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, **que presente/n propuesta para el respectivo Grupo** acredite/n experiencia, según lo establecido para cada grupo.

Para relacionar la experiencia requerida para el objeto del presente proceso de selección, el oferente deberá diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.” en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta.

Si el proponente presenta oferta para más de un grupo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para cada uno de los respectivos grupos.

Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida a nivel nacional o en el extranjero, con Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

**NOTA:** El proponente debe diligenciar **un formato de experiencia por cada grupo** para el que presente oferta.

### 5.1.2. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral.

**GRUPO 1. FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES**

La experiencia se acreditará en máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos ejecutados **cuyo registro en el RUP se encuentre vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso de selección**, cuyo objeto o alcance del objeto, sean iguales o hayan consistido en el Servicios de fumigación y lavado y desinfección de *tanques de almacenamiento de agua potable*, identificados en el RUP en mínimo dos (2) de los cuatro (4) códigos de clasificación UNSPSC o contenerlo, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 21 | 00 | Control de plagas |
| 72 | 15 | 40 | 00 | Servicios de edificios especializados y comercios |
| 70 | 14 | 16 | 00 | Protección de cultivos |
| 76 | 10 | 15 | 00 | Desinfección |

La sumatoria del valor de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en este documento, debe ser igual o mayor a **1.016 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML)** a la fecha de terminación del(los) contratos, so pena de rechazo de la propuesta para este grupo.

| PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| 794.212.203 | 1.016 |

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMML del año de terminación de los mismos.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

En el evento de propuestas presentadas por consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mínima en un contrato ejecutado de acuerdo con las exigencias establecidas por la entidad.

**GRUPO 2. SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA**

La experiencia se acreditará en máximo **CUATRO (4**) certificaciones de contratos **ejecutados cuyo registro en el RUP se encuentre vigente y en firme a más tardar dentro del término de traslado de las evaluaciones,** cuyo objeto o alcance del objeto, sean iguales o hayan consistido en *Servicios de mantenimiento de zonas verdes, Poda y Jardinería*. Identificados en el RUP en mínimo dos (2) de los tres (3) códigos de clasificación UNSPSC o contenerlo, así.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 70 | 11 | 15 | 00 | Plantas y árboles ornamentales |
| 70 | 11 | 17 | 00 | Parques, jardines y huertos |
| 70 | 15 | 19 | 00 | Recursos Forestales |

La sumatoria del valor de/los contrato/s que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto según lo dispuesto en este numeral debe ser igual o mayor a **599.94 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)** a la fecha de terminación del(los) contratos, so pena de rechazo de la propuesta.

| PRESUPUESTO OFICIAL | SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES |
|---|---|
| 468.694.707 | 599,94 |

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

En el evento de propuestas presentadas por consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mínima en un contrato ejecutado de acuerdo con las exigencias establecidas por la entidad.

- **NOTA:** En todo caso **para todos los Grupos**, cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en SMLM igual o mayor al 50% del presupuesto oficial en SMLM para cada uno de los grupos para los que se presente oferta.

La Secretaría Distrital de Integración Social sólo tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente **INSCRITA Y VIGENTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar por grupo.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**5.1.1.1. Documentos adicionales al RUP requeridos para la experiencia**

Teniendo en cuenta que la experiencia certificada en el **RUP** en tercer nivel es muy general, para el presente proceso de selección la entidad requiere que los proponentes anexen a su propuesta certificaciones expedidas por los contratantes correspondientes a los contratos y/o convenios inscritos ante la Cámara de Comercio que se acrediten para demostrar la experiencia exigida.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratante (dirección y teléfono)
- NIT (contratante)
- Nombre del Contratista
- Número del contrato
- Objeto u obligaciones, alcance o condiciones del contrato, las cuales deben contener las señaladas **para el grupo** para el que se presente oferta.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- valor y plazo ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Las certificaciones que se presenten para demostrar la experiencia exigida deberán evidenciar el Servicio realizado conforme se establece para cada uno de los grupos.

La información de las certificaciones presentadas debe cumplir con los requisitos señalados para cada grupo. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Se aceptan como equivalente a las certificaciones de experiencia de los contratos y/o convenios, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **1)** la copia del contrato o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o **2)** Documento o documentos expedidos por el contratante, en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica proponente o integrante de consorcios o unión temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales.

Cuando el valor del contrato o convenio respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.go.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el valor del contrato acreditado según lo señalado en este documento está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML), este dato será tomado para efectos de la verificación de la experiencia.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

El proponente debe diligenciar el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."

Si el proponente acredita más contratos y/o convenios que cumplan los requisitos exigidos, que superen el número máximo de contratos y/o convenios señalado en este documento, para cada GRUPO, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, el número máximo de contratos o convenios acreditados de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Se podrán utilizar los mismos contratos y convenios para acreditar los grupos, siempre y cuando se cumpla como mínimo la sumatoria de SMML y demás requisitos señalados en este numeral para cada caso.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información suministrada por el proponente. A su vez el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para tal fin.

**5.1.1.2. Otras disposiciones de la experiencia cuando existe la obligación legal de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes**

La entidad efectuará la verificación de la información de experiencia que requiera del RUP en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de Proponentes.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- **La experiencia se deberá acreditar por grupo**. En el evento que la proponente presente propuesta para más de un grupo del presente proceso de selección, deberá cumplir como mínimo con la sumatoria de SMML de la experiencia requerida para cada uno de los grupos y con los demás requisitos señalados en este documento para cada caso.
- En caso que el proponente presente una certificación donde haya desarrollado otras actividades diferentes al objeto del presente proceso o del grupo para el que presente oferta debe venir en la certificación en detalle el valor ejecutado por cada actividad. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que sea relacionada con el objeto exigido para el correspondiente grupo para el que se presenta oferta.

#### 5.1.1.3. Requisitos de la experiencia, cuando NO existe la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida para el/los GRUPO/S par los cuales presenten propuesta, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMML a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos en cada grupo. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida para cada uno de los grupos para los que presente oferta, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante (dirección y teléfono)
- NIT (contratante)
- Nombre del Contratista
- Objeto u obligaciones, alcance o condiciones del contrato, las cuales deben contener las señaladas para el grupo para el que se presente oferta.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo
- valor del contrato
- valor y plazo ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Las certificaciones que se presenten para demostrar la experiencia exigida deberán evidenciar el Servicio realizado conforme se establece para cada uno de los grupos



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

La información de las certificaciones presentadas debe cumplir con los requisitos señalados para cada grupo. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Se aceptan como equivalente a las certificaciones de experiencia de los contratos y/o convenios, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

**1)** la copia del contrato o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o
**2)** Documento o documentos expedidos por el contratante, en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) del valor del contrato o convenio, se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica proponente o integrante de consorcios o unión temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de consorcios o uniones temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato o convenio respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.go.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el valor del contrato o convenio está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML), este dato será tomado para efectos de la verificación de la experiencia del Servicio respectivo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este numeral,

cuando este dato se requiera en el presente documento, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente debe diligenciar el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."

Si el proponente acredita más contratos y/o convenios que cumplan los requisitos exigidos para el respectivo grupo para el que presente oferta, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, el número máximo de contratos o convenios acreditados, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

La experiencia se deberá acreditar por **GRUPO,** de acuerdo con lo establecido para cada uno de los grupos**.**

En el evento que la proponente presente propuesta para más de un grupo del presente proceso de selección deberá cumplir como mínimo con la sumatoria de SMML de la experiencia requerida para cada uno de ellos.

Se podrán utilizar los mismos contratos y convenios para acreditar los grupos, siempre y cuando se cumpla como mínimo la sumatoria de SMML y demás requisitos señalados en este numeral para cada caso y el objeto corresponda con el indicado para los grupos a los cuales presente oferta.

En todo caso **para todos los Grupos**, cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en SMLM igual o mayor al 50% del presupuesto oficial en SMLM para cada uno de los grupos para los que se presente oferta

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información suministrada por el proponente. A su vez el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para tal fin.

### 5.1.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

(ii) Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

**NOTAS:**
El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del anexo “MODELO FIANZA”, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

### 5.1.3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES

### 5.1.3.1. CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS

El proponente para el grupo 1 y 2 debe allegar junto con su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas aplicadores de plaguicidas, vigente. El concepto debe ser expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, a nombre del proponente y de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales que sean proponentes. En caso de ser adjudicatario, el concepto deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

### 5.1.3.2. CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDAD DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El proponente para el grupo 1 debe allegar junto con su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas que presten el servicio de lavado y desinfección de tanques, vigente. El concepto debe ser expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, a nombre del proponente y de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales que sean proponentes. En caso de ser adjudicatario, el concepto deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

#### 5.1.3.3. PROTOCOLOS

El proponente para el grupo 1 debe anexar junto con su propuesta todos los protocolos para la **prestación de los servicios de lavado y desinfección** de los tanques de almacenamiento, desinfección, desinsectación y desratización.

### 5.1.4. PROPUESTA TÉCNICA

Con la firma del **Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta**", el proponente se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.

# CAPÍTULO SEIS

## 6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo la información financiera a **diciembre 31 de 2017**, registrada en el RUP, que se encuentre **vigente y en firme** A MÁS TARDAR, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES**.**

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

**1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:
*L* = *Índice de Liquidez*
*AC* = *Activo Corriente*
*PC* = *Pasivo Corriente*

"Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."[8].

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si L ≥ 1,10** | **La propuesta se calificará HABILITADO.** |
| **Si L < 1,10** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**Nota 1:**
Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente cumple con el Índice de Liquidez.

**2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:
*NE* = *Nivel de Endeudamiento*
*PT* = *Pasivo Total*
*AT* = *Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[9].

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si NE ≤ 70,00%** | **La propuesta se calificará HABILITADO.** |
| **Si NE > 70,00%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

[8] Colombia compra eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, V. M-DVRHPC-04, p.12.

[9] Ibid., p.12, 13.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:
*RCI* = *Razón de Cobertura de Intereses.*
*UOp* = *Utilidad Operacional.*
*GI* = *Gastos de Intereses.*

"Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."[10].

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si RCI ≥ 1,00** | **La propuesta se calificará HABILITADO.** |
| **Si RCI < 1,00** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**Nota 2:**
Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente cumple con el Índice razón de cobertura de intereses.

**4. CAPITAL DE TRABAJO:**

$$KW = AC - PC \geq XX,XX\%\ PO$$

Donde:
*KW* = *Capital de Trabajo.*
*AC* = *Activo Corriente.*
*PC* = *Pasivo Corriente.*
*XX,XX %* = *Indicador fijado por la SDIS*
*PO* = *Presupuesto Oficial del Grupo o Grupos al que se presente.*

"Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos."[11].

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si KW ≥ 30,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente** | **La propuesta se calificará HABILITADO.** |
| **Si KW < 30,00% PO del Grupo o Grupos al** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

[10] Ibid., p.13.

[11] Ibid., p.14.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| | |
|---|---|
| | **que se presente** |

**5. PATRIMONIO:**

$$\boldsymbol{P = AT - PT \geq XX,XX\%\ PO}$$

Donde:

| | | |
|---|---|---|
| *P* | = | *Patrimonio* |
| *AT* | = | *Activo Total.* |
| *PT* | = | *Pasivo Total.* |
| *XX,XX %* | = | *Indicador fijado por la SDIS* |
| *PO* | = | *Presupuesto Oficial del Grupo o Grupos al que se presente.* |

"Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo."[12].

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si P ≥ 10,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente** | **La propuesta se calificará HABILITADO.** |
| **Si P < 10,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

**1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:**

[12] Ibid., p.14.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

$$RP = \frac{UOp}{Pt}$$

Donde:
*RP* = *Rentabilidad sobre Patrimonio.*
*UOp* = *Utilidad Operacional.*
*Pt* = *Patrimonio.*

"Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."[13].

| Condición: | |
|---|---|
| **Si RP ≥ 0,03** | **la propuesta se calificará HABILITADO.** |
| **Si RP < 0,03** | la propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:**

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:
*RA* = *Rentabilidad sobre Activos.*
*UOp* = *Utilidad Operacional.*
*AT* = *Activo Total.*

"Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."[14].

| Condición: | |
|---|---|
| **Si RA ≥ 0,01** | **la propuesta se calificará HABILITADO.** |
| **Si RA < 0,01** | la propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

[13] Ibid., p.15.

[14] Ibid., p.15.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**Nota 3:** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

**Nota 4:** La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

**Nota 5**: Si el proponente presenta propuesta para los dos (2) grupos, deberá manifestar en el formato CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, el orden de elegibilidad en caso que la capacidad financiera no alcance para los dos (2) grupos.

## CAPÍTULO SIETE

## 7. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, debe presentarse en el Portal Transaccional SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ofrece para la ejecución del contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a disposición de la SDIS el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción.

Los proponentes de cada grupo deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de **EJECUCIÓN ABIERTA**, es decir, las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del contrato dependerán de las necesidades de la Secretaría y el valor del contrato será hasta por el menor valor de la oferta presentada por el proponente a quien se le adjudique el respectivo grupo, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo de cada uno de los bienes y servicios contratados.

El proponente deberá diligenciar el valor de cada uno de los ítems en la plataforma del SECOP II en la sección de **OFERTA ECONÓMICA** el cual contiene el valor de referencia del proceso por ítem **INCLUIDO IVA.** La plataforma del SECOP II sumará automáticamente todos los ítems que conforman la propuesta y este será el valor total de la propuesta económica que oferte el proponente. Esto para cada uno de los grupos.

Las cantidades establecidas en la lista de artículos podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.
El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato al PRECIO PROPUESTO, sin fórmula de ajuste.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el **VALOR DE REFERENCIA DEL PROCESO** establecido por la SDIS para cada uno de los ítems, considerando que el precio propuesto no podrá exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Los valores registrados en la plataforma como "**Precio unitario estimado**" corresponden al valor de referencia de cada ítem CON IVA, el cual no podrá excederse so pena del rechazo de la propuesta.

## 7.1 CONSIDERACIONES DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

a) Se verificará que el proponente haya diligenciado su oferta económica en la sección correspondiente en la plataforma transaccional del SECOP II, **incluyendo el valor total de su oferta en la pregunta lista de precios** configurado en la Plataforma Transaccional SECOP II, **y en cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica, registrando el valor unitario de los mimos, que han sido estimados por la entidad.**

**B)** Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

c) Para la presentación de la Propuesta Económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_pc_presentar_oferta_proveedor_v3.pdf)

d) El valor total ofertado se registrará en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II. Caso contrario, la SDIS procederá a realizar la corrección aritmética de ser necesarias en la Plataforma Transaccional SECOP II, aplicando lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. El valor ofertado por el proponente en el Formato de Propuesta Económica ajustada y corregida por la SDIS, prevalecerá para todos los efectos de evaluación, adjudicación y firma del contrato.

e) Cuando no se registre valor en uno o varios de los ítems que con conforman la Propuesta Económica en la plataforma del SECOP II por el proponente, su propuesta será **RECHAZADA**.

f) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la entidad ni en el grupo de contratos.

## 7.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ADJUNTA AL SECOP II



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes deberán realizar el procedimiento del numeral anterior en su oferta económica, contemplando todos los ítems establecidos por la entidad.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

**a)** Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección.
**b)** Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.
**c)** Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de contrato y todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
**d)** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.
**e)** La SDIS, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la PROPUESTA ECONOMICA que debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II.
**f)** El valor de cada ítem debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos a que haya lugar en la ejecución del contrato. Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del contrato así como las condiciones propias del transporte, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
**g)** El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro de la plataforma transaccional del SECOP II en la sección de la "**PROPUESTA ECONÓMICA"**.
**h)** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad, entre ellas TODOS los Ítems que debe contemplar para elaborar su PROPUESTA ECONÓMICA, ya que cada una de éstos dan cumplimiento al objeto contractual del presente proceso. La no oferta o exclusión de dichos ítems, será responsabilidad del proponente y no dará lugar a reclamaciones posteriores en la etapa precontractual y/o contractual de la presente Licitación Pública.
**i)** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proceso, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

### 7.3 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En cuanto a la aplicación de la alternativa o metodología de calificación, verificación y evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA del proponente, la misma se realizará en la fecha prevista en el cronograma para la evaluación y calificación de las ofertas de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

Para la selección del método de la "**Determinación Método Calificación Económica**", se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **vigente para el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso.**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Una vez seleccionada dicha alternativa o metodología de evaluación; la SDIS se procederá a realizar la calificación propuestas de cada proponente que se encuentre habilitado en TODOS los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; Para el cálculo se tomarán en consideración el **VALOR TOTAL DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**, salvo que, con fundamento en la verificación realizada, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

**NOTA:** La verificación de la propuesta económica para cada proponente que se establece en la VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, solo se realizará únicamente sobre el VALOR TOTAL OFERTADO

### 7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta económica que haya obtenido el mayor puntaje de calificación, con todos los criterios de selección ponderables descritos en el numeral correspondiente de este documento y el segundo lugar el oferente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar, y así sucesivamente.

## CAPÍTULO OCHO

### 8. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en cada Grupo, la oferta más favorable para la SDIS será la que presente el mayor puntaje resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio. Sólo serán calificadas las propuestas que se encuentren habilitadas por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

La adjudicación se efectuará por grupo al (os) proponentes (s) cuya oferta (s) por grupo obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos para cada grupo y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

### 8.1 CRITERIOS PONDERABLES

Sólo serán calificadas las propuestas que se encuentren **habilitadas** por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y que no estén incursas en causal de rechazo.

| | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTORES TÉCNICOS GRUPO 1** | **RECURSO HUMANO ADICIONAL** | 29 |
| | **SERVICIO ADICIONAL DE DESRATIZACIÓN** | 20 |
| | **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 10 |
| | **TOTAL** | **59** |

| | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTORES TÉCNICOS GRUPO 2** | **RECURSO HUMANO ADICIONAL** | 29 |
| | **SERVICIO ADICIONAL PODA DE CESPED** | 20 |
| | **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 10 |
| | **TOTAL** | **59** |

| PUNTAJE PARA | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| | | |
|---|---|---|
| **PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD GRUPOS 1 y 2** | Número total de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección | **1** |

| **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA GRUPOS 1 y 2** | **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
|---|---|---|
| | De conformidad con el método de evaluación | **40** |

| **PUNTAJE TOTAL** | **100** |
|---|---|

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de los aspectos señalados en este numeral.

### 8.1.1. RECURSO HUMANO ADICIONAL (29 PUNTOS).

Se otorgará el puntaje por cada Recurso Humano adicional al mínimo requerido por la Entidad, siempre y cuando cumpla todas y cada una de las condiciones de los **numerales 2.2.9 Recurso Humano del Anexo Técnico**.

Se otorgará el puntaje en el **grupo** respectivo al proponente que ofrezca Recurso Humano adicional a los mínimos requeridos por la Entidad, siempre y cuando cumpla todas y cada una de las condiciones para el recurso humano descrito en el Anexo Técnico.

Las personas adicionales ofrecidas no podrán ser las mismas correspondientes al personal mínimo exigido por la entidad.

**El puntaje se asignará así para todos los grupos:**

| **RECURSO HUMANO** | **OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO** | **PUNTAJE** |
|---|---|---|
| Personal técnico u operario adicional (De acuerdo con lo exigido en cada Grupo) | 2 | 29 |
| Personal técnico u operario adicional (De acuerdo con lo exigido en cada Grupo) | 1 | 15 |

El proponente deberá presentar diligenciado el formato **"OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO"** relacionando el nombre de las personas que ofrece.

Para hacerse acreedor al puntaje el proponente **deberá presentar con su propuesta** debidamente diligenciado el FORMATO "RECURSO HUMANO" para el grupo y para cada uno de los grupos para los cuales presente el ofrecimiento y adjuntar con la oferta los documentos solicitados en el numeral 2.2.9.1 y 2.2.9.2 del Anexo técnico solicitado para el personal operario o técnico mínimo exigido.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Las personas adicionales ofrecidas no podrán ser las mismas correspondientes al personal mínimo exigido por la entidad.

Si el proponente presenta oferta para más de un grupo deberá hacer el ofrecimiento para cada grupo y **el Recurso Humano Ofrecido no puede ser el mismo para cada uno**, so pena de no asignación de puntaje en ninguno de los grupos donde repita el personal.

En el evento en que en el formato no se indique el grupo para el cual se hace el respectivo ofrecimiento NO se asignará puntaje en el correspondiente grupo.

Si en la oferta para el grupo se incluyen varios ofrecimientos de los establecidos para la asignación de puntaje, NO se asignará puntaje en el grupo respectivo.

### 8.1.2. SERVICIOS ADICIONALES GRUPO 1 Y 2 (20 PUNTOS).

**GRUPO 1**

Para hacerse acreedor al puntaje el proponente deberá ofertar SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, servicios DESRATIZACION para el control preventivo y correctivo de roedores, en el lugar que indique la entidad y con las mismas condiciones de los servicios contratados, para lo cual deberán indicarlo en el formato **"OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN".**

Para efectos de la evaluación del servicio adicional, se tendrán en cuenta únicamente servicios completos efectuados**.**

La asignación del puntaje se hará de la siguiente forma:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| SERVICIO DE DESRATIZACIÓN en 1 predio de 360 Mts$^2$ | 20 puntos |
| SERVICIO DE DESRATIZACIÓN en 1 Predio de 300 Mts$^2$ | 15 puntos |
| SERVICIO DE DESRATIZACIÓN en 1 Predio en el rango de 180 - 290 Mts$^2$ | 5 puntos |

Si en la oferta para el grupo se señalan varios ofrecimientos de los indicados en el cuadro anterior, **NO** se asignará puntaje en el grupo respectivo.

**GRUPO 2**

Para hacerse acreedor al puntaje el proponente deberá ofertar SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, servicios PODA DE CESPED, en el lugar que indique la entidad y con las mismas condiciones de los servicios contratados, para lo cual deberán indicarlo en el formato **"OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE PODA DE CESPED".**

Para efectos de la evaluación del servicio, se tendrán en cuenta únicamente servicios completos efectuados**.**

La asignación del puntaje se hará de la siguiente forma:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| SERVICIO DE PODA DE CESPED 5 - en 3 predios cada uno en el rango de 401 a 800 Mts$^2$ | 20 puntos |
| SERVICIO DE PODA DE CESPED 4- en 5 predios cada uno en el rango de 201 a 400 Mts$^2$ | 15 puntos |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| SERVICIO DE PODA DE CESPED 3 - en 1 predio en el rango de 101 a 200 Mts$^2$ | 5 puntos |

Si en la oferta para el grupo se señalan varios ofrecimientos de los indicados en el cuadro anterior, **NO** se asignará puntaje en el grupo respectivo.

### 8.1.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO.

Conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, mediante el cual se adiciona un puntaje adicional previsto en la Ley 1618 de 2013 para los procesos de selección como factor de evaluación para los proponentes que acrediten en su nómina personas con discapacidad en el respectivo proceso de contratación, un puntaje adicional correspondiente el uno por ciento (1%) para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar las respectivas certificaciones así:

1. Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Certificado del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**Parágrafo**. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### 8.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) – 10 PUNTOS.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, el puntaje obtenido por cada oferente en el **grupo respectivo** se asignará así:

| ORIGEN DEL SERVICIO | PUNTAJE |
|---|---|
| OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL | 10 |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| ORIGEN DEL SERVICIO | PUNTAJE |
|---|---|
| OFRECIMIENTO DE SERVICIOS CON COMPONENTE EXTRANJERO | 5 |

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o Servicio s, el oferente diligenciará **el FORMATO "MODELO COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"** para el grupo o grupos al/los que haga el ofrecimiento. La asignación de puntaje de este numeral, para el grupo respectivo, se efectuará con base en la información de este formato.

**Servicios de origen nacional**. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, son Servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "*Servicios nacionales*" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 se otorgará tratamiento de bienes y Servicios nacionales a aquellos bienes y Servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los Servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, deberá/n presentar con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respecta no obtendrá la ponderación del factor de "Apoyo a la Industria Nacional" en el grupo que corresponda.

**Nota:** En caso de que NO se indique para cual grupo se presenta el ofrecimiento de este numeral, **no se asignará puntaje**.

### 8.2 FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 40 PUNTOS



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará sobre el total de la propuesta económica, mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 40 puntos siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

| **Método** |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética Alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

**T.R.M**

Para la selección del mecanismo de evaluación, se realizará tomando los DOS PRIMEROS DÉCIMALES de la Tasa de cambio Representativa del Mercado **(TRM) vigente para el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso.**

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**(i) Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguiente formula.

$$P_i = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{ABS(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

$P_i$ =Puntaje total del proponente "x"
$\bar{X}$ = Media aritmética
$V_i$ = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
$i$ = Numero de ofertas.
$ABS$ =Valor Absoluto

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$X_A$ = Media aritmética alta
$V_{max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \begin{cases} 40' \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{ABS(X_A - V_i)}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

$P_i$ =Puntaje total del proponente "x"
$X_A$ = Media aritmética alta
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
$i$ = Número de ofertas
$ABS$ =Valor Absoluto

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.





Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se incluirá el presupuesto dos veces, independientemente de las ofertas habilitadas.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+v]{PO^{v} \times P_1 \times P_2 \ldots \times P_x}$$

Donde,
$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
$v$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (PO)
$n$ = Numero de Ofertas habilitadas
$PO$ = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
$P_x$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente "x".

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$P_i = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\text{Gpo} - \text{V}_i}{\text{Gpo}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{\text{ABS}(\text{Gpo} - \text{V}_i)}{\text{G}_{\text{PO}}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
$P_i$ =Puntaje total del proponente "x"
$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
$i$ = Número de ofertas
$ABS$ =Valor Absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor Valor**

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (Vmin) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{(40\ ) \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

$V_{min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
$i$ = Número de ofertas

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como **PUNTAJE.**

**NOTA 1:** En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el Puntaje.

# CAPÍTULO NUEVE

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

**Nota 1**: Entiéndase como primer factor de escogencia los factores técnicos
**Nota 2:** Entiéndase como segundo factor de escogencia el factor económico.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (..)



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. De continuar el empate, se desempatará por medio de sorteo utilizando el sistema de balotas en el cual se empleará una balotera, con un número de balotas igual al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Secretaría que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

**Las calidades aquí numeradas se deben acreditar en el momento de presentar la propuesta.**

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000. La SDIS tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá. **Esta calidad debe acreditarse en el momento de presentar la propuesta a través de la certificación respectiva.**

Se preferirá al proponente singular que dentro de su nómina posea por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad señaladas la Ley 361 de 1997 y debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Se deberá demostrar que su vinculación a la entidad fue por lo menos con un año de anterioridad. La entidad proponente deberá demostrar con contratos esta condición; y estos contratos deben mantenerse por lo menos por el tiempo de la ejecución del contrato. **Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta con los soportes que corresponden.**

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. **Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta y los soportes que corresponden.**

**Nota 1: Para el caso de Proponentes Plurales Consorcios y/o Uniones Temporales, que se encuentren conformadas en un cien por ciento (100%) por MIPYMES NACIONALES, se entenderá que tal proponente es en sí mismo una MIPYME NACIONAL.**

**Nota 2: los documentos requeridos en las causales de desempate deberán estar contenidos en la propuesta.**

### 9.1 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Teniendo en cuenta el Artículo **2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única.** La Secretaría adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. De acuerdo con lo anterior en caso de



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

existir una sola propuesta hábil, la Secretaría le asignará el máximo puntaje en aquellos factores y subfactores ponderables ya que no aplica comparaciones con los de otras propuestas.

### 9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Secretaría Distrital de Integración Social declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas dentro del término establecido por la Entidad; (b) ninguna de las ofertas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### 9.3 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar la oferta antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso a través dela plataforma SECOP II, conforme a las opciones que ésta tenga establecidas. Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, se aplicará la garantía de seriedad suscrita en favor de la entidad, sin perjuicio de las acciones tendientes al resarcimiento de los perjuicios causados a la entidad.

### 9.4 INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal tomará como tal la que acredite tal circunstancia de tiempo en la línea de tiempo de SECOP II, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

### 9.5 RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el contratista y/o la Entidad asumen el efecto derivado de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista y/o la Entidad asumen los efectos derivados de los riegos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y, consecuentemente la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento y garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad en cuanto a garantía, multa y cláusulas penales que contempla la LEY 80 DE 1993 y la Ley 1150 de 2007.





Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

# CAPÍTULO DIEZ

## 10. MINUTA DEL CONTRATO

**(EL TEXTO DEL PRESENTE CLAUSULADO ESTA SUJETO A AJUSTE Y/O MODIFICACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATANTE** | : | **BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** |
| **CONTRATISTA** | : | |
| **OBJETO** | : | **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA; FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CENTROS Y SEDES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. GRUPO 1: FUMIGACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | : | **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.** |
| **VALOR** | : | **POR EL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA** |

**CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA; FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CENTROS Y SEDES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. GRUPO 1: FUMIGACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el(os) contratista(s) adjudicatario(s), realicen los servicios planteados en los diferentes inmuebles de propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable, detallados por grupos a continuación:

| GRUPO | EQUIPOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **GRUPO 1** | **FUMIGACIÓN, LAVADO Y** | Servicios de fumigación, lavado y desinfección de |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

| GRUPO | EQUIPOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | **DESINFECCIÓN DE TANQUES** | tanques de almacenamiento de agua potable en las diferentes sedes, centros, unidades operativas y de aquellos por los cuales llegare a ser responsable de la Secretaría Distrital de integración Social, ubicadas en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales. |
| **GRUPO 2** | **SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA** | Servicios de mantenimiento de zonas verdes en los inmuebles que son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de aquellos por los cuales llegare a ser responsable, ubicadas en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales. |

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento "**ANEXO TÉCNICO**" que forma parte integral del proceso.

**CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en los pliegos de condiciones del **Proceso de Selección Licitación Pública SDIS-LP-XXX-2018**, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, el contrato, adendas y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato,
5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del contrato.
12. Realizar antes de iniciar la prestación del servicio, la correspondiente señalización o demarcación la cual debe ser visible, adecuada y suficiente.
13. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto del contrato.
14. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto del contrato.
15. Presentar un informe de las actividades indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
20. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.
21. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**GRUPO 1: FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**

1. Efectuar el servicio objeto del contrato, en los sitios donde se requiera previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas, de conformidad con el anexo técnico del presente proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.
2. Prestar el servicio de Fumigación, lavado y desinfección de tanques, acorde con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y en todo caso, dentro del plazo máximo establecido.
3. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Utilizar productos de última generación y de laboratorios y marcas reconocidas, con sus respectivas fichas técnicas, etiquetas y hojas de seguridad de cada producto utilizado.
6. Contar con el transporte y medios de comunicación suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las diferentes sedes y unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá y se requiere atenciones de servicios de forma simultánea.
7. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde con lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del contrato.
8. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
9. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados, contada a partir de la fecha de prestación del servicio.
10. Sustituir el personal presentado, si éste no se adapta a los requerimientos de la Entidad. Así mismo, de acuerdo con las necesidades deberá garantizar el aumento del recurso humano teniendo en cuenta el avance y requerimiento del contrato.
11. Cuando se detecten filtraciones en los tanques objeto de lavado y desinfección el contratista deberá avisar por escrito al supervisor del contrato por parte de la Secretaría para realizar su respectiva reparación antes de realizar el lavado, para hacer una impermeabilización de todo el tanque con productos autorizados por el Ministerio de Salud y que no afecten la salud pública ni la calidad del agua suministrada.
12. Atender los llamados de emergencia de manera inmediata o en un plazo no mayor al día siguiente hábil, de la fecha de recibo del requerimiento, según la gravedad del caso establecida por el Supervisor del contrato.
13. Garantizar la acción residual de los productos utilizados en los procesos de fumigación (Desinsectación, desratización y desinfección), determinándose que, si durante el mes de realizado los servicios dentro de la unidad operativa no se obtiene el resultado esperado, se realizará la verificación por parte del Contratista y la SDIS, y en el caso que lo requiera prestará de nuevo el servicio sin costo para la Entidad. Lo anterior se encuentra expresado en el numeral 2.2.3 y 2.2.4 del presente documento.
14. En relación con las contingencias ( Presencia de vectores, roedores, insectos o demás plagas, fuera del tiempo normal de programación) el contratista deberá cubrirlas en un tiempo de respuesta no mayor a 24 Horas.
15. Prestar los servicios con materiales de primera calidad que cumplan con las normas Icontec, dar cumplimiento a la Resolución 2190 de 1991 Capítulo II art. 2 y a la NTC 4576.
16. Contar con el concepto sanitario expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente. Este concepto deberá entregarse en los informes solicitados por el supervisor.
17. Acreditar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de salud ocupacional y manejo adecuado de riesgos químicos, para lo cual deberá entregar copia del concepto sanitario favorable expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, en cada uno de los Centros y Sedes donde se preste el servicio.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

18. Presentar copia de los registros sanitarios y ficha técnica de los productos que ofrece para prestar los servicios de desinfección y limpieza de los tanques objeto de la presente contratación.
19. Los servicios de lavado se realizarán con productos químicos biodegradables de conformidad con los niveles de toxicidad permitidos por la Secretaría de Salud del Distrito.
20. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas, colocando un aviso antes de realizar la acción, a fin de que se tomen medidas necesarias ante el corte de agua por lavado y desinfección de los tanques.
21. Llevar el formato para el control de lavado y desinfección del tanque establecido por la Secretaría Distrital de Salud, el cual se entregará a la Secretaría de Salud con copia a la Secretaría de Integración Social indicando la fecha que se realizó el lavado y el desinfectante utilizado.
22. Verificar que donde exista tanque elevado y subterráneo, la circulación del agua sea permanente del tanque subterráneo al elevado, a fin de garantizar la renovación permanente del agua en los tanques de almacenamiento, de modo que se mantenga en el agua el nivel de cloro residual en caso de que la circulación del agua no sea permanente se le informe al Supervisor del contrato para realizar las actividades correspondientes.
23. Revisar y verificar que los tanques de agua estén debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado, si no está protegido informar al supervisor del contrato para realizar las actividades correspondientes.
24. Chequear alrededor del área de la pileta o del tanque de almacenamiento para evitar el ingreso de agentes contaminantes en el área e informar al Supervisor el estado en que se encuentra.
25. Eliminar residuos de basuras, excrementos y animales cerca del área.
26. Reportar el fácil ingreso de pequeños animales y mosquitos que puedan contaminar el agua, en los tubos de rebose y salida del agua.
27. Revisar las instalaciones y conexiones que no presenten escapes y en caso de existir reportar a la SDIS.
28. Eliminar los residuos y remover manchas e incrustaciones mediante la aplicación de agua a alta presión en ranuras y esquinas, aplicación de productos clorados para la desinfección y extracción de residuos de los tanques de almacenamiento.
29. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato. Para ello, el contratista creará una matriz donde se lleve el registro diario de cada solicitud y orden de servicio ejecutado, allí se señalará como mínimo un número consecutivo, fecha de solicitud, tipo de servicio prestado (servicio regular o atención de emergencia), el nombre del centro, breve descripción de las actividades ejecutadas, fecha de prestación del servicio, valor del servicio con IVA incluido (por proyecto o rubro) el cual deberá corresponder con los valores ofrecidos en la propuesta y/o precios nuevos aprobados, según corresponda. Esta matriz o tabla deberá soportar las respectivas facturas, para control y seguimiento de los recursos, la presentación de informes de gestión, informes de ejecución e informes de supervisión del contrato, datos que serán solicitados por la entidad a través del supervisor(a) del contrato y deberán presentarse tanto en medio digital como en físico.
30. El contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución periódicamente, mínimo mensualmente, afectando el valor de los recursos aportados por el respectivo rubro o proyecto, donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo período y su costo parcial y total, adjuntando por cada servicio el certificado de prestación del servicio establecido por la SDIS.
31. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de Mayo 16 de 2XXX “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.”; proferido por el Ministerio de Protección Social.
32. Las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, requeridas por el supervisor, para su cabal cumplimiento.

**GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Efectuar el servicio objeto del contrato, en los sitios donde se requiera previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas.
2. Prestar el servicio de poda y jardinería, acorde con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y en todo caso, dentro del plazo máximo establecido.
3. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Contar con el transporte y medios de comunicación suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicados en todas las localidades de la ciudad de Bogotá.
6. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del contrato.
7. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
8. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados, contada a partir de la fecha de prestación del servicio.
9. Atender los llamados de emergencia de manera inmediata o en un plazo no mayor al día siguiente hábil, de la fecha de recibo del requerimiento, según la gravedad del caso establecida por el Supervisor del contrato.
10. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato. Para ello, el contratista creará una matriz donde se lleve el registro diario de cada solicitud y orden de servicio ejecutado, allí se señalará como mínimo un número consecutivo, fecha de solicitud, tipo de servicio prestado (servicio regular o atención de emergencia), el nombre del centro, breve descripción de las actividades ejecutadas, fecha de prestación del servicio, valor del servicio con IVA incluido (por proyecto o rubro) el cual deberá corresponder con los valores ofrecidos en la propuesta y/o precios nuevos aprobados, según corresponda. Esta matriz o tabla deberá soportar las respectivas facturas, para control y seguimiento de los recursos, la presentación de informes de gestión, informes de ejecución e informes de supervisión del contrato, datos que serán solicitados por la entidad a través del supervisor(a) del contrato y deberán presentarse tanto en medio digital como en físico.
11. El contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución periódicamente, mínimo mensualmente, afectando el valor de los recursos aportados por el respectivo rubro o proyecto, donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo período y su costo parcial y total, adjuntando por cada servicio el certificado de prestación del servicio establecido por la SDIS.
12. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2XXX “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.”; proferido por el Ministerio de Protección Social.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

**OBLIGACIONES AMBIENTALES**

**GRUPO1: FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**

**1.** Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia donde se evidencie la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe la totalidad del personal del contratista que interactúa con la Entidad, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio.

2. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en los centros y sedes de la SDIS, donde se generen residuos peligrosos (que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.) el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
3. Dar cumplimiento a los requisitos legales para el manejo y transporte de mercancías peligrosas establecidas en Capítulo IV el Decreto 1609 de 2002. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio, los respectivos soportes del cumplimiento de esta cláusula. *Ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre prácticas seguras para todo el personal que intervenga en actividades de cargue, descargue, almacenamiento, manipulación y disposición de residuos, para el cumplimiento a esta obligación se requiere el acta de socialización y listado de asistencia. Nota 1. Contar con la Tarjeta de Emergencia (Anexo 3 NTC 4532) y entregarla al conductor junto a la Hoja de Seguridad (Anexo 2 NTC 4435) de la mercancía peligrosa. para el cumplimiento a esta obligación se requiere copia de dicha tarjeta y hoja de seguridad de la mercancía transportada. Nota 2. La mercancía debe ser trasportada debidamente embalada, envasada y etiquetada de acuerdo a lo establecido en la NTC 1692. Para cumplimiento a ello se solicita registro que dé cuenta de la actividad. Nota 3. El conductor deberá contar con el certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías, peligrosas. Para el cumplimiento de esta cláusula se requiere copia de dicho certificado. La Resolución 1223 de 2014 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición" Resolución 2328 de 2016 "Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014". Nota 4. Diseñar un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el transporte de mercancías peligrosas. Nota 5. El vehículo y la unidad de transporte de mercancías peligrosas deberá poseer los rótulos de identificación (Anexo 1 NTC 1692), dichos rótulos podrán ser removibles siempre y cuando el vehículo no sea remolque o semirremolque. Para el cumplimiento de esta cláusula se requiere un registro fotográfico donde se evidencie la implementación de los rótulos. Nota 6. El vehículo deberá contar con los elementos básicos de emergencias, como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, material absorbente.
4. Garantizar que todas las unidades operativas y dependencias de la SDIS al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión mensualmente, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
5. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se reenvasen en ningún otro tipo de recipiente. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión mensualmente, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula, y las hojas de seguridad y las fichas técnicas de las sustancias utilizadas.
6. Durante la vigencia del contrato, los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

escaneado y entregado a la supervisión al iniciar el contrato y cuantas veces sea renovado el mencionado certificado de los vehículos utilizados, durante la ejecución del contrato.

7. El contratista debe propender por utilizar elementos que sean clasificados como "no contaminantes o de baja carga contaminante, para el servicio de fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión para cada pago, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
8. Establecer un Plan de Contingencias que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma de acta de inicio.
9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.

**GRUPO 2: PODA Y JARDINERÍA**

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe la totalidad del personal del contratista que interactúa con la Entidad, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato dentro de los veinte (20). días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
2. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de mantenimiento de zonas verdes en los centros y sedes de la SDIS, donde se generen residuos peligrosos y/o especiales, (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el contratista deberá llevar el registro y presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en específico lo establecido en el Decreto 4741 de 2005.
3. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo necesarios para la atención de los servicios de mantenimiento de zonas verdes y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad, por el contrario si alguno de los vehículos es último modelo se solicita adjuntar tarjeta de propiedad en donde se evidencie el año de matriculo del automotor.
4. Todos los residuos derivados de las actividades propias del contrato (césped cortado, arbustos, sustancias, elementos peligrosos y/o especiales), deben ser recogidas por el contratista en cada una de las unidades operativas de la SDIS. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato para cada pago, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
5. Se debe propender por la siembra de plantas endémicas no invasoras con bajo consumo de agua, logrando así reducir la cantidad de riegos. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el contrato, un informe donde comunique las especies de plantas sembradas durante el mantenimiento de las zonas verdes.
6. El contratista propenderá por el uso de insumos agroindustriales naturales y/u orgánicos con baja carga contaminante en reemplazo de peligrosos. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

(2) días calendario antes de finalizado el contrato, un informe donde se relacionen las especificaciones técnicas de los insumos agroindustriales empelados durante la ejecución del contrato.

7. Establecer un Plan de Contingencias que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma de acta de inicio.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad,

**PARAGRAFO 1:** Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser entregados por la supervisión del contrato al Área de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario de su recepción.

**PARAGRAFO 2:** El Contratista Adjudicatario de cada grupo en la **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente anexo técnico.

**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato es de **XXXXXXXXXXX PESOS MCTE XXXXXX,**, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos Nacionales y Distritales. **PARÁGRAFO**: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos **LA SECRETARÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

**CLAUSULA SEXTA.-INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION:** La XXXXXXXX de conformidad con el documento de constitución de la misma, está integrada por **XXXXXXXXXXXXXXX**

**CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas (1 al 30 de cada mes) según los bienes y servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior según la descripción técnica de los servicios a contratar, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

**PARÁGRAFO 2:** Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

**PARÁGRAFO 3**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO 4:** Los pagos de los bienes y servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a: **1)** la radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos: **a)** el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo; **b)** la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; **c)** los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, **d)** los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y **e)** los demás soportes de ejecución del período respectivo; **2)** la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y **3)** la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento

**CLÁUSULA OCTAVA -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Para respaldar este proceso, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. (s):

| | | |
|---|---|---|
| **No. de CDP** | 13199 | |
| **No. de Proyecto** | 1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO | |
| **Modalidad** | 02-16-137-1118-01-001-008-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los servicios de lavado de tanques, fumigación y jardinería en las diferentes unidades operativas y administrativas | |
| **Componente del Gasto** | 01-03-0073 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral | 104.568.454 |
| | 01-03-0075 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez | 11.563.202 |
| | 01-03-0076 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud | 8.354.369 |
| | 01-03-0077 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia | 6.737.225 |
| | 01-03-0080 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia | 232.881.567 |
| **Valor CDP** | **364.104.817** | |
| **Valor Afectado CDP** | **364.104.817** | |
| **VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO** | **364.104.817** | |

**VIGENCIA FUTURA 2019**



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Así mismo, para respaldar este proceso, mediante el artículo 3 del Decreto 816 de 2017 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019.

Para la vigencia fiscal 2019 se cuenta con la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($898.802.093), amparada por el Certificado de Disponibilidad Extra - Presupuestal No. 96 del 16 de julio de 2018.

| | | |
|---|---|---|
| **No. de CDP** | 96 | |
| **No. de Proyecto** | 1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO | |
| **Modalidad** | 02-16-137-1118-01-001-008-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los servicios de lavado de tanques, fumigación y jardinería en las diferentes unidades operativas y administrativas | |
| **Componente del Gasto** | 01-03-0073 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral | 334.920.922 |
| | 01-03-0075 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez | 18.103.834 |
| | 01-03-0076 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud | 9.051.917 |
| | 01-03-0077 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia | 202.336.964 |
| | 01-03-0078 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Adulto Mayor | 34.610.270 |
| | 01-03-0080 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia | 299.778.186 |
| **Valor CDP** | **898.802.093** | |
| **Valor Afectado CDP** | **898.802.093** | |
| **VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO** | **898.802.093** | |

**CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS**

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaria teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9 BOGOTÁ D.C,** una garantía única de cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha del contrato y debe ser aprobada por LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | vigencia del amparo |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO.** | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato |
| **CALIDAD DEL SERVICIO.** | En cuantía equivalente al veinte por | Por el plazo del contrato y seis |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | vigencia del amparo |
|---|---|---|
| | ciento (20%) del valor total del contrato. | (6) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** | Equivalente a 200 SMMLV<br><br>**NOTA:** En todo caso la suficiencia y condiciones del seguro de RCE se constituirá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor del respectivo contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato. |

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -**: **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del ASESOR/A DE APOYO LOGÍSTICO. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** - **CESION Y SUBCONTRATOS**: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARÍA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** - **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA SECRETARÍA** podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (1%) del valor del Contrato que en su totalidad no excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** Y **LA SECRETARÍA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por **LA SECRETARÍA** del saldo a favor **DEL CONTRATISTA,** si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior**, LA SECRETARÍA** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello la Secretaría pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** reconocerá a LA SECRETARÍA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SECRETARÍA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude EL CONTRATISTAsi los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y la SECRETARÍA, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos (2%) por ciento del valor total del presente CONTRATO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –CADUCIDAD:** Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. LA SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**4.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACION:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Son requisitos para la ejecución del contrato, la expedición del registro presupuestal, la entrega y aprobación de las garantías correspondientes**.** El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de dos (2) días hábiles que se contarán a partir de la suscripción del contrato. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del

**CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA** - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de LA SECRETARÍA y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA - CONFIDENCIALIDAD**: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley, define como tal. La entidad ejecutora se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.**El estudio previo y anexos técnicos **2.** El análisis del Sector **3.**El pliego de condiciones y las adendas que modificaron el mismo. **4.** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; **5.** La Resolución de adjudicación. **6.** Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares, **7.**El certificado de disponibilidad presupuestal, con sus correspondientes registros presupuestales. **8.** Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso de concurso de méritos y del contrato**.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** LA SECRETARÍA recibirá notificaciones en la Carrera 7ª N° 32-16 en Bogotá y EL CONTRATISTA en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co